

Alternador síncrono trifásico, directamente acoplado a la turbina; potencia efectiva, 453 KW.; nominal, 800 KVA.; tensión de generación, 380 V.; frecuencia, 50 p. s.

Transformadores de tensión, 25.000/380 V. con potencia nominal 800 KVA., y de 25.000/380-220 V. y 20 KVA. para servicios auxiliares de la central

3.ª Las obras e instalaciones deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Se aprueba como tarifa máxima concesional la de 35 céntimos de peseta por kilovatio-hora, en el supuesto de percibirse por la Sociedad concesionaria la prima de «Ofite», fijada en la Orden ministerial de Industria de 30 de junio de 1962. Dicha tarifa podrá ser revisada a petición del concesionario, acreditando previamente la no percepción de la indicada prima.

5.ª La concesión se entiende a perpetuidad, en cuanto a la potencia de 261 C. V. correspondiente al caudal y altura de salto autorizados en la primitiva concesión. El incremento de 58 C. V., autorizado en 6 de junio de 1959, tendrá carácter temporal por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la expresada fecha, y el excedente, de 346 C. V., hasta alcanzar la potencia de 665 C. V., que como máximo se autoriza, se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento con el caudal total de 8.000 litros por segundo. Transcurridos cada uno de dichos plazos el Estado pasará a ser propietario con el concesionario de todas las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento, incluyéndose entre dichas instalaciones la maquinaria especificada en la condición segunda.

A estos efectos se considerarán como coparticipes el actual concesionario y el Estado en los siguientes porcentajes:

Actual concesionario, al final del primer plazo, 91,275 por 100; Estado, 8,725 por 100

Actual concesionario, al final del segunda plazo, 39,247 por 100; Estado, 60,753 por 100.

Al final de los mencionados plazos se llevará a cabo la explotación por el concesionario, quien abonará al Estado, en concepto de canon, la parte de beneficio que en la explotación de la central hidroeléctrica le corresponda, de acuerdo con los porcentajes anteriores, habida cuenta los gastos de explotación y conservación de la misma.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su ejecución como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, conforme a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

7.ª El concesionario deberá dar cuenta al Comisario de Aguas de la cuenca de la terminación de las obras. Una vez concluidas se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta, tramitada de acuerdo con el Decreto 998, de 26 de abril de 1962, en que se hagan constar detalladamente las obras realizadas y las características de la maquinaria instalada, las referencias de la coronación de la presa a puntos fijos e invariables del terreno, y en general, el cumplimiento de las condiciones de la concesión, no pudiendo iniciarse la explotación del aprovechamiento antes de ser aprobada el acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Durante la ejecución de las obras queda prohibido el acopio de materiales en el cauce que puedan obstruir el libre curso de las aguas, siendo responsable la Compañía concesionaria de los perjuicios que con ello pudieran causarse.

9.ª Quedan vigentes, en cuanto no se opongan a las condiciones de esta Resolución, las que figuran en la concesión otorgada en 3 de marzo de 1896, modificada en 4 de enero de 1902, y en la Resolución de 6 de junio de 1959, en virtud de la cual se legalizaron las obras del recrecimiento de la presa.

10.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido aprobados los proyectos parciales correspondientes al proyecto general de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, primera fase, y la adjudicación de las obras.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Primero.—Aprobar los proyectos parciales correspondientes al proyecto general de abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva, primera fase, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Parte 1.ª Presa de Piedras	145.947.198,20
Parte 2.ª Canal de conducción	209.336.387,48
Parte 3.ª Tuberías:	
Conducción	165.925.817,00
Distribución	109.587.300,00
	275.513.117,00
Parte 4.ª Depósitos de Huelva	54.125.743,25
Importe total	684.922.445,93

Segundo.—Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en la parte 1.ª, presa de Piedras, a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 145.947.198,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 145.947.198,20 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Tercero.—Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en la parte 2.ª, canal de conducción, a «Contractor, S. A.», en la cantidad de pesetas 209.336.387,48, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 209.336.387,48, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Cuarto.—Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en la parte 3.ª, tuberías, a «Materiales y Tubos Bonna, S. A.», en la cantidad de 275.513.117 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 275.513.117, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Quinto.—Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en la parte 4.ª, depósitos de Huelva, a «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de 54.125.743,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 54.125.743,25 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00, y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Ramón Félix Keller la ocupación de una parcela en la zona de dominio público de la costa en Cala D'Or, del término municipal de Santañy (Mallorca).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Félix Keller la ocupación de una parcela de 145 metros cuadrados en la zona de dominio público de la costa en Cala D'Or, del término municipal de Santañy (Mallorca), con destino a la construcción de escaleras de acceso, terraza solarium y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Bauza Siquier para ocupar terrenos de dominio público en la zona de dominio público en «Caló des Cans», del término municipal de Artá (Baleares).

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Bauza Siquier para ocupar una parcela de terreno de 28,60 metros cuadrados en la zona de dominio público de un tramo de costa frente al punto denominado «Caló des Cans», del término municipal de Artá (Baleares), con destino a la construcción de una caseta guardabotes, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.